

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-1155** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2007, en relación con el alta de nuevos residuos con el objetivo de llevar a cabo y garantizar un correcto reciclaje por parte de un gestor autorizado y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Modificación 4.2017. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambiente-cantabria.es](http://www.medioambiente-cantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Talleres Orán SLU, en relación con el alta de nuevos residuos con el objetivo de llevar a cabo y garantizar un correcto reciclaje por parte de un gestor autorizado y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en sus instalaciones ubicadas en Candina, término municipal de Santander.

Santander, 9 de enero de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/1155